

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
PÁGINA: de 1				

No. 002

(FEBRERO 14 DE 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA ORDENANZA 36 DE 2007, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Nacional.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Octavo de la Ordenanza No. 36 de 2007, del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Antioquia la cual quedará así:

ARTÍCULO 8: PERIODO DE LA MESA DIRECTIVA: El período de la Mesa Directiva de la Asamblea será de un (1) año y no pueden ser reelegidos, el Presidente, el Vicepresidente Primero y el Vicepresidente Segundo por el periodo constitucional que fueron elegidos como diputados.

PARÁGRAFO 1: Las comisiones reglamentarias tendrán al igual que la mesa directiva una periodicidad de un año.

PARÁGRAFO 2: El período del Secretario General será de un (1) año y puede ser reelegido.

PARÁGRAFO 3: La Mesa Directiva se elegirá durante la sesión de noviembre de cada año. La posesión de la Mesa Directiva se realizará en la Corporación cuando se clausure la sesión ordinaria. Las funciones de la Mesa Directiva y del Secretario se iniciaran a partir del primero (1) de enero siguiente de cada año.

PARÁGRAFO 4: La falta temporal del Secretario General será suplida por el Jefe de Apoyo Administrativo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para dar cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia mediante Sentencia 315 de junio de 2011, y establecer inmediatamente el periodo institucional de un año para las mesas directivas, la actual fue elegida por (6) meses, será reemplazada por una cuyo periodo irá desde el día posterior a su elección y hasta el 31 de diciembre de 2012. A partir de enero de 2013, los periodos serán del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Renunciando algún dignatario de la Mesa Directiva, la Asamblea Elegirá el Reemplazo por el periodo faltante.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de febrero de 2012.


JORGE IVÁN MONTOYA MEJÍA
 Presidente


JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
 Secretario General